



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

DECRETO DE ALCALDÍA N° 04-2021-A/MDM

Morales, 03 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

VISTO:

El Informe N° 130-ORH-MDM-2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 74° y 194°, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Informe N° 130-ORH-MDM-2021 de fecha 03 de noviembre de 2021, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, informa que teniendo conocimiento de la Resolución Ministerial N° 217-2018-TR en su artículo N° 1, donde se declara el 05 de noviembre de cada año como el día del obrero Municipal, considerando la importancia de las labores que desarrollan los obreros municipales, que representan el primer nexo entre el ciudadano con el Estado, resulta necesario brindar reconocimiento a los obreros municipales, a nivel nacional; para lo cual pido a usted por intermedio de despacho solicita se declare día no laborable el día 05 de noviembre del presente año para nuestra institución mediante resolución;

Que, desde el 05 de noviembre del año de 1979, se instauró a nivel nacional el DÍA DEL TRABAJADOR MUNICIPAL, por lo que las autoridades ediles hacen un alto en sus labores en reconocimiento al desempeño y esfuerzo de sus trabajadores;

Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. - DECLARAR DÍA NO LABORABLE el viernes 05 de noviembre de 2021, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

Artículo Segundo. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal en coordinación con las Sub Gerencias, de acuerdo a sus competencias, disponga la dotación del personal necesario para la continuidad de los servicios públicos municipales.

Artículo Tercero. - ENCARGAR al Jefe de Imagen Institucional la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el Diario de mayor circulación a nivel regional y en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Morales.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Hugo Meléndez Rango
ALCALDE